

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra fija un marco de financiación estable para los Servicios Sociales de Base, a los que destinará más de 11 millones de euros este año

*Ha aprobado en su sesión de hoy un decreto foral que regula los programas de estas entidades y su coste*

Miércoles, 22 de mayo de 2013

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy el decreto foral que regula los programas de los Servicios Sociales de Base y su coste en atención a las prestaciones garantizadas por la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general de la Comunidad Foral.

A través de esta normativa el Gobierno de Navarra dota de una financiación estable a estas entidades para sufragar entre el 50 y el 80% del coste de los programas que desarrollan. Para ello, el Departamento de Políticas Sociales ha previsto este año una partida económica de 11,3 millones de euros. La cuantía restante será asumida por las entidades locales a las que pertenecen los Servicios Sociales de Base.

Hasta este momento, el Gobierno de Navarra financiaba estas unidades a través de convenios anuales. Con este decreto foral los acuerdos serán plurianuales y recogerán una cuantía fija y otra variable, que se revisará anualmente. Esta última parte se cuantificará teniendo en cuenta indicadores como la dispersión geográfica y el envejecimiento de la población o el porcentaje de ciudadanos atendidos sobre el total de la zona de actuación.

### Desarrollo de los programas

El decreto foral aprobado también desarrolla los contenidos de los programas que prestan los SSB según la Ley Foral de Servicios Sociales. Son cuatro programas: de acogida y orientación social, de promoción de la autonomía y atención a dependientes, de incorporación social en atención primaria, y de atención a la infancia y familia en atención primaria.

Por regla general, los dos primeros los deben ofrecer todos los Servicios Sociales de Base y los otros dos programas aquellos servicios



Personas mayores en una residencia.

cuya zona básica de atención supere los 5.000 habitantes.

A través del programa de acogida y orientación social los SSB reciben las demandas de los ciudadanos y ofrecen una primera respuesta a sus problemas sociales. También favorecen el acceso a las prestaciones de los diferentes sistemas de protección y dan acceso al resto de programas del SSB.

En cuanto al programa de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia, su finalidad es promocionar la autonomía personal, prevenir las situaciones de dependencia y atender las necesidades de las personas dependientes o en riesgo de estarlo en su medio de vida habitual. Entre las prestaciones de este programa figura el Servicio de Atención a Domicilio.

Por su parte, el programa de incorporación social en atención primaria tiene por objetivo favorecer la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social en cualquiera de sus ámbitos.

Finalmente, mediante el programa de atención a la infancia y familia en atención primaria se asegura a los menores de edad un entorno que permita su desarrollo personal, mediante mecanismos de protección, apoyo personal, familiar y social.